

MC1395389



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:
SEMO03391FOLIO TRÁMITE: A-A-30
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 05-abril-2022

NOMBRE: DE SANTIAGO DELGADILLO ELEHIUT
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ.
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: CAMARENA
 CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
 GIRO: VARIOS CERRAJERIA
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUEREBOCAS""

IMPORTE: \$837.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	06:30:44 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	06:30:44 p
MARTES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	06:30:44 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	06:30:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	06:30:44 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:44 a	A:	06:30:44 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	06:30:44 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. IAHdu Chávez
AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022-2024

ACEPTO

SANTIAGO DELGADILLO ELEHIUT

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El tránsito y permanencia del puesto a través de personas.
- Estar desfociado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tirangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.